Ayuntamiento de Tocina

Expediente 5923/2026

Rosa Iglesias Jabato (1 de 1)
Primer Teniente de Alcalde. Delegaciones de Bienestar Social, Juventud y Cultura
Fecha Firma: 19/10/2026
HASH: ab8265ba4c28b2971c60e7e2a9e0a37c

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 36/2026 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2026
MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE LA SUBVENCIÓN PARA LA SUBV. "PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS 2026"

Visto el Expediente de Modificación de Créditos n.º36/2026 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2026, en la modalidad de Generación de Créditos financiado mediante nuevos ingresos y teniendo en cuenta lo informado por el Sr. Interventor en sus Informes de fecha 19 de octubre del 2026, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos n.º36/2026 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2026, en la modalidad de Generación de Créditos financiado mediante nuevos ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

Generación de Crédito en Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
1532.61901 (GFA 26000016)	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS. ASFALTADO DE VÍAS PÚBLICAS	208.406,81 €

Total Altas en créditos: 208.406,81 euros.

Fuentes de Financiación:

Generación de créditos por ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
761.30 (GFA 26000016)	SUBV. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS 2026	208.406,81 €

Total fuentes de financiación: 208.406,81 euros.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

DECRETO
Número: 2026-1479 Fecha: 19/10/2026

Cód. Validación: AJZHL29FN9D7JMC34ZMHGAX6Y
Verificación: https://tocinalosrosales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1